

nera, con vaguedades é incertidumbres, sino afirmando que es indudable, son sus propias palabras, que es fuera de toda duda y discusión que el estandarte ha sido substraído, robado, extraído del cajón donde estaba guardado, merced á la tabla corrediza de su base, la cual aparece saltada de su debida colocación. Yo temería, Señores Magistrados, ofender la respetabilidad del Señor Teniente Coronel Munguía, si diera á sus palabras y conducta otra significación que la que naturalmente tienen, y sobre todo, no me atrevería ni siquiera á insinuar que, de no revelar esa conducta y palabras la absoluta inocencia del procesado, á quien después se ha culpado por no haber devuelto el estandarte, resultaría culpable dicho Teniente Coronel del mismo delito de extravío del estandarte, no recogido, no reclamado, no recobrado por el Jefe del 11.º Regimiento, porque lo primero, es una desgracia que á cualquiera puede sucederle por más cuidado y empeño que ponga en la guarda y custodia de una cosa, mientras lo segundo, ya importa un olvido, una negligencia, un abandono que no son crebles en un Jefe Militar tan distinguido como el Sr. Munguía.

Permítame la Sala que razone muy ligeramente sobre este punto. La instrucción de este proceso, que es sin la menor duda, una verdadera maravilla de labor judicial por los numerosos y menudos datos que contiene, nos revela que en la junta de honor á que el Señor Teniente Coronel Munguía convocó en los postreros días del mes de Agosto del año pasado á todos los oficiales del 11.º Regimiento; tras de la inútil pesquisa de algo muy importante que se había perdido y que no se especificaba en el momento, por todos los rincones del cuartel y despues también de la detención del

Sargento, vino á serenar la horrorosa angustia de aquel Jefe superior, cuya memoria parecía desleírse en ciegas y desatinadas conjeturas, una palabra salvadora del conflicto, una súbita revelación que fué como un lampo de luz para aquel espíritu conturbado y presa de la mayor perplejidad. Esa revelación, Señores Magistrados, fué hecha por alguno de los Oficiales, quien dijo que el estandarte podía no haber sido robado, como lo afirmaba el Señor Teniente Coronel, mostrando ante todos aquellos oficiales el fondo descubierto del cajón y manifestando su amargo desengaño de que un robo hubiera sido cometido en el salón de Academias después del libre acceso á él de los Oficiales, cuando antes, en que sólo penetraba allí un pobre Sargento jamás se había perdido nada, pues recordaba que el día de la revista de comisario, es decir, como á principios del mes, había visto al Señor Capitán Lubhert con la carpeta en que se guardaba el estandarte debajo del brazo y en dirección hacia la calle, después de que lo había doblado en presencia de varios Oficiales. Oír esto el Señor Teniente Coronel Munguía y asirse afanoso, triunfante, de la idea enunciada por uno de sus Oficiales, con la fruición y grato descanso del naufrago, cuyas crispadas manos se agarran de la tabla salvadora, debe haber sido obra de un instante, pues, en el acto todo aquel aparato de severidad, todas aquellas medidas enérgicas, todas aquellas duras reconvenções, todas aquellas terribles amenazas para que el ladrón devolviera el perdido estandarte, se transfiguran como por arte mágica en la frase acostumbra da y típica de todos los inseguros, de todos los vacilantes, en una palabra, de todos los desmemoriados que en casos análogos siempre exclaman con la palabra de Ar-

químmedes y dándose un golpe en la enardecida frente: Eureka. Ya no es cierto, Señores Magistrados, que un ladrón misterioso ha sacado el estandarte por la abertura, todavía visible en la tabla de base del cajón. El arresto de aquel pobre Sargento, á quien nada había valido su buen concepto de probidad, tan bueno que mereció ser presentado como modelo ante toda la oficialidad del 11.º Regimiento, no fué sino una broma; el registro minucioso del cuartel, la junta de honor, la presencia de toda la Oficialidad, sin exceptuar al Mayor, las amenazas de dar aviso á la Superioridad si el estandarte no parecía, todo eso no ha sido sino una hábil estratagema para no herir la susceptibilidad de nadie y dar lugar al culpable á que se denuncie á sí mismo. Ahora, ya es otra cosa; la comedia huelga, porque el apuntador ha hablado, introduciendo una escena nueva en el libreto, y por eso su autor, rompiendo bruscamente la sensacional junta de honor y dirigiéndose al Capitán Lubbert, le dice: Usted no me devolvió el estandarte; que sí se lo devolví, contesta el interpelado. ¿Delante de qué testigos? No llamé á nadie para que presenciara y diera fe de este acto. Pues á buscar si el estandarte se halla en la casa de Usted. Regreso de los comisionados sin el estandarte. A levantar una sumaria para hacer constar los hechos y dar cuenta á la Superioridad.

Pero ¡oh avasallador imperio de la verdad y la justicia! La sumaria se redacta á fines del mes de Agosto, y no obstante que el Señor Teniente Coronel Munguía ya sabía, por fin, á qué atenerse acerca del estandarte, todavía al declarar ante el Juez de Cuartel, insiste en la historia del robo y vuelve á hacer mérito del cajón desfondado, del Sargento modelo, etc., etc., sin decir una palabra,

absolutamente ni una palabra, de que el Señor Capitán Lubbert no le hubiera devuelto el estandarte. Allí está, Señores Magistrados, esa acta levantada, nada menos que por el Señor Capitán Barragán, la misma persona que ha sacado al Señor Teniente Coronel Munguía, del océano proceloso de dudas en que se ahogaba el día de la junta de honor del 11.º Regimiento. ¿Qué significa esto, qué puede significar esto, Señores Magistrados? Pues significa y sólo puede significar que el Señor Teniente Coronel Munguía, aún después de la insinuación del Señor Capitán Barragán, que por un momento pareció hacer esplendor una ráfaga de luz en las angustiosas incertidumbres de aquel, no las tenía todas consigo acerca del olvidado estandarte, cuya suerte, desde el día 2 de Agosto, era perfectamente ignorada por el Jefe Militar á quien la Ordenanza confía su conservación y su custodia.

Por mi parte, Señores Magistrados, independientemente de las necesidades de la defensa que tengo el honor de desempeñar ante vosotros, os lo digo con toda lealtad, me inclino más á creer en la hipótesis del robo, que en la hipótesis, porque en último análisis no es otra cosa, del extravío del estandarte por el Señor Capitán Lubbert. Para razonar así, tengo dos fundamentos poderosísimos, aunque uno es, sin disputa, de una evidencia abrumadora. Es el primero, la declaración del Señor Mayor D. Agustín Martínez, ya ante el Señor Juez de la causa. Este Jefe, á quien debemos conceptuar una persona seria y concienzuda, no sólo por su edad sino por su respetable grado en el Ejército, dice, después de conocer ya la vaga sospecha contra el Capitán Lubbert, que él ha visto el estandarte en el cajón del escritorio del Señor

Teniente Coronel Munguía como ocho días después de la revista de comisario. Luego su desaparición ha sido posterior y no efecto de su falta de devolución por el procesado desde el día 3 de Agosto.

Este argumento, Señores Magistrados, con todo y ser fuerte, como basado en la honorabilidad de un Jefe de alta graduación y nada sospechoso de parcialidad en favor del Señor Capitán Lubhert, pues recuerdo que el Señor Martínez fué designado por el Señor Teniente Coronel Munguía para ir á buscar el estandarte hasta en la casa del procesado, este argumento, digo, es débil, debilísimo en comparación del otro que se basa también en una honorabilidad; pero á no dudarlo, más caracterizada, más singularizada por especialísimas circunstancias de este proceso. Me refiero, Señores Magistrados, á la honorabilidad del Señor Teniente Coronel Munguía, Jefe interino del Regimiento. Si hay algo superabundantemente esclarecido en estas actuaciones, y podría decir, lo único perfectamente esclarecido en ellas, es el afán, la horrible angustia, el amargo sufrimiento que se apoderaron de este Jefe, al notar la falta del estandarte en el cajón donde tan religiosamente lo guardaba bajo de llave. Os lo he dicho ya, tomando todos los datos relativos de las constancias procesales. Esto se explica, Señores Magistrados, no sólo por la honorabilidad militar del Señor Teniente Coronel Munguía, sino también porque el estandarte estaba en el Cuartel bajo su exclusiva responsabilidad. Siendo así, ¿cómo creer, aunque él lo diga, que ha dejado pasar todo un mes sin reclamar al Capitán Lubhert la devolución del estandarte? ¿Cómo creer que á un hombre de sus condiciones y con la responsabilidad que le cabía, no

se le ocurrió en tanto tiempo cerciorarse de si el estandarte estaba en su sitio? ¿Cómo creer que ese cajón no volvió á ser abierto para nada en todo el transcurso de un mes, cuando consta de autos que allí se guardaban también otras cosas, entre ellas, papel blanco y una brújula? Me explicaría ese abandono, esa negligencia, esa censurable indiferencia en cualquiera, menos en el Jefe responsable y caracterizado de un Cuerpo de Ejército, que á no dudarlo, habría pedido con instancia al Capitán Lubhert el estandarte desde el mismo momento de concluída la revista de comisario, si éste no se lo hubiera devuelto inmediatamente; no siendo, en consecuencia, creíble tampoco que se marchara del Cuartel, como se dice, sin que antes lo hubiera guardado en su sitio. He aquí, pues, Señores Magistrados, una prueba moral pero de gran potencia, para creer que el estandarte fué substraído del cajón y no retenido por el Señor Capitán Lubhert.

Los mismos cargos que contra éste se formulan, bien examinados, bien analizados, se vuelven para apoyar su afirmación. ¿Podemos creer que el Capitán Lubhert haya retenido el estandarte, después de que, como se refiere en la causa, anduvo extendiéndolo y enseñándolo á todos los Oficiales? ¿Cómo? Sería el primer caso que se diese de un delincuente que, en vez de procurar desviar todas las miradas de su persona y de aquellos actos que pueden comprometerlo, hace todo género de esfuerzos para que en ellos se fije la atención á fin de que en él recaigan todas las sospechas, para que no se dude de su culpabilidad. Dignaos, Señores Magistrados, convenir conmigo en que esto no es natural, sale de lo verosímil, se separa del curso ordinario de los sucesos humanos y por sí solo nos

obliga á creer que, pues se procedió de esa manera, se observó tal franqueza, se ostentó á tal grado aquella prenda y fué vista por tantas personas en poder del Capitan Lubhert, nadie menos que él puede resultar indiciado del delito que se le imputa. Y luego ¿qué necesidad tenía este Oficial de enseñar el estandarte á todo el mundo? Para su objeto, para ocultarlo, si tal hubiera sido su intención, le bastaba doblarlo, encerrarlo en su carpeta y sin llamar la atención de nadie, omitir su devolución y desaparecer del Cuartel. Así obra y procede siempre el culpable; sólo el inocente obra y procede como el Señor Capitán Lubhert. Testigo hay, Señores Magistrados, que afirma haber visto al Capitán procesado dirigirse con la carpeta del estandarte debajo del brazo hacia la calle y creo que aún el Señor Mayor Martínez asienta que vió al Capitán Lubhert hasta en la calle, llevando todavía la carpeta del estandarte. Tanta publicidad, tanta exhibición, tanta ostentación en el hecho de portar la carpeta con el estandarte, suponiendo que estos hechos fueran ciertos y que de serlo no tuvieran una intención perfectamente sana é indiferente, como la de buscar al Señor Teniente Coronel para entregarle aquel objeto ó de cualquiera otra cosa, paréceme, Señores Magistrados, que alejan toda duda con respecto á la culpabilidad que se atribuye á mi defenso, pues su proceder, no me cansaré de repetirlo, es el de un hombre honrado, que ejecuta hechos precisamente incompatibles con toda sospecha de culpabilidad. Es el caso de decir con un célebre pensador de nuestros días, ¿qué artero y qué hábil es el crimen; en cambio, qué imprudente es la inocencia!

¿Invocaré, Señores Magistrados, en favor de mi cliente sus antecedentes militares? No lo juzgo ne-

cesario, por más que mucho deben significar para vuestro elevado criterio el conjunto de excelentes notas constantes en autos y diecisiete años y meses de servicio, sin que jamás se le haya aplicado el menor castigo. El menosprecio de la bandera del Regimiento de que formamos parte, el vilipendio de esa enseña que se ha visto tremolar en medio de la lucha y ante nuestros compañeros de armas que mueren por sostenerla y defenderla, es un delito que no puede encontrar abrigo sino en corazones depravados, en almas enmohecidas en los vicios; pero nunca en la de un joven Oficial que apenas tiene el primer sabor de las glorias militares y en cuyo pecho aun no ha podido formarse el amargo asiento, el venenoso dejo del desencanto y del desengaño.

Paso, pues, á ocuparme, Señores Magistrados, para terminar, del auto de sobreseimiento dictado por la Comandancia Militar y reiterado por el Juzgado Instructor, previa consulta del Asesor y de acuerdo con el Ministerio Público, á causa de haber parecido el estandarte, después de algunos meses de su desaparición. Este, Señores magistrados, fué encontrado por el Señor Capitán Garza en su cuarto y encima de una repisa con papeles antiguos que seguramente no habrían sido removidos por mucho tiempo. La instrucción del proceso nos hace saber que la carpeta en que se guardaba el estandarte tenía una ligerísima capa de polvo, lo que hace presumir que no era sino relativamente reciente su colocación en la repisa. No hay ni el menor indicio en la causa de que el Señor Capitán Lubhert hubiera tenido ni la más insignificante intervención en la reaparición del estandarte. Instruídas las diligencias motivadas por el hallazgo y previa la tramitación correspon-

diente, se manda sobreseer en la causa, y el auto relativo viene á vuestra superioridad en grado de revisión.

¿Es digno tal auto de vuestra confirmación? El Señor Agente del Ministerio Público adscrito á vuestro Tribunal opina que no, porque en su concepto el art. 345 de la Ley Penal Militar prevé y castiga aún el extravío momentáneo del estandarte de un Cuerpo de Ejército. Bastaríame, Señores Magistrados, para sostener victoriosamente lo contrario, la letra del texto legal en relación con los demás que forman el articulado del capítulo II, título 3, libro 2 de la Ley Penal Militar, bajo el rubro: *Extravío, enajenación, robo ó destrucción de lo perteneciente al Ejército*. Se ve, por la sola enunciación de este título, que la mente del legislador militar ha sido castigar la pérdida de las prendas militares, ya provenga ella de extravío, ya de enajenación, ya de robo, ya de destrucción de las mismas. Luego, cuando una prenda militar que ha dejado de verse en su sitio parece, como esta circunstancia es incompatible con la noción de extravío, robo ó destrucción, no se está en el caso de la Ley á la cual no podemos atribuirle sino por una hermenéutica absurda la intención de castigar lo que no existe, una nada jurídica, un ente metafísico, una idealidad que está en abierta contradicción con la realidad tangible de las cosas. Decir que todavía hay extravío cuando el objeto que se creía extraviado parece; decir que todavía hay pérdida de una cosa después de que se la ha encontrado; decir que una prenda ha sido destruída aun cuando ella misma esté allí para certificarnos su vida y su perfecta integridad, es romper, Señores Magistrados, las fronteras del sentido común para salir á vagar en los campos

quijotescos de la fantasía y del absurdo. En el orden jurídico este criterio se sustrae menos al anátoma del buen sentido. ¿Qué se diría de la autoridad judicial que condenase á alguien por el homicidio de una persona que está viva? ¿Cómo se calificaría al Juez que sentenciase á un acusado como ladrón de una cosa, cuya realidad está allí para abrumar á la autoridad con su indudable existencia, gritándole, por explicarme así, no he sido robada, aquí estoy para que creas á mí y no te subyuguen argumentos técnicos ni ergotismos de escuela? Pues lo mismo tenemos que decir en nuestro caso: se ha seguido una averiguación por extravío del estandarte del 11.º Regimiento; el estandarte ha parecido dentro del mismo cuartel; luego ya no hay extravío; dicha averiguación debe archiversarse y quedar como un monumento del celo y acuciosidad de nuestras autoridades para investigar si se cometió ó no un delito.

¿O pretenderá el Ministerio Público que la reparación del estandarte es como la devolución que hace el ladrón de la cosa robada? Ah, entonces, yo diría al funcionario á quien la ley ha entregado su respeto y sanción, ¿cuáles son las pruebas que tenéis de vuestra afirmación? He aquí una instrucción agotada, sin que en ella haya conseguido otro resultado que oscurecer más y más un misterio. Ninguna prueba, ninguna demostración ha logrado adquirirse de que el capitán procesado haya retenido ó se haya robado el estandarte. Las sospechas erguidas en su contra, han caído como débiles esqueletos al menor soplo, faltas de vida y consistencia, y verdaderas sombras de sombras, si bastaron para incoar un procedimiento procesal, son inútiles, son ineficaces, son impotentes para fundar una afirmación condenatoria que en el

voto del legislador, ante la magestad de la justicia y en virtud de los fueros de la personalidad humana no puede ser sino el resultado de una convicción firme y robusta que nada conmueva, que nada haga vacilar y que obligue á la autoridad judicial, en aras de la virtud y del bien común, á marcar á uno de los miembros del cuerpo social con el estigma del delito.

Alegato

*pronunciado ante la 5ª Sala del Tribunal
Superior del Distrito Federal,
en defensa del Sr.*

LUCIANO COBIAN,

*acusado de abuso de confianza por
"The National Metal Co."*